



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA SE-No.02-ROCS-No-05-08-02-2021

#### CONSIDERANDO:

**UNO.-** Que, mediante Of. Nro. 247-UBU-UNL de fecha 7 de octubre de 2020, la Dra. Cecilia Ruiz, Directora de la Unidad de Bienestar Institucional, presentó el proyecto de Reglamento de la Sección de Becas e incentivos de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Loja, indicando “...*Me permito dirigir a usted con el fin de hacer llegar la reforma al REGLAMENTO DE BECAS E INCENTIVOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, a fin de que su autoridad disponga a quién corresponda sea revisada, analizada y posteriormente legalizada por el órgano competente*”;

**DOS.-** Que, el Órgano Colegiado Superior en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2020, mediante Resolución SE-No-17-ROCS-No.03-18-12-2020, resolvió aprobar en primera, las reformas al Reglamento de Becas e Incentivos de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Loja;

**TRES.-** Que, mediante oficio Nro. 002-OCS-CN-2021, de fecha 21 de enero de 2021, suscrito por los miembros de la Comisión Normativa del Órgano Colegiado Superior de la UNL, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre Mendoza, Ph.D, Rector de la UNL, en el que textualmente expresan “*Por medio de la presente nos dirigimos a su Autoridad para informarle, que “la Comisión Normativa del Órgano Colegiado Superior, ha mantenido reuniones permanentes de trabajo, con el fin de realizar el análisis, corrección y actualización de la siguiente normativa interna: Reglamento de la Sección de Becas e incentivos de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Loja.*

*Una vez realizado el análisis minucioso y con la participación de la doctora Cecilia Ruiz. Directora de Bienestar Universitario de la Institución, en donde se establecieron aclaraciones y nuevos aportes a la normativa referida, nos permitimos remitirla en digital.*

*Así mismo sugerimos a su Autoridad, salvando su ilustrado criterio enviar a la Procuraduría de la Universidad Nacional para que se emita el informe correspondiente, para su aprobación en segundo debate, en el seno del Órgano Colegiado Superior.”;*

**CUATRO.-** El Dr. Rubén Idrobo Muñoz, Procurador General de la Universidad Nacional de Loja mediante Informe Nro. 31-2021-PG-UNL de fecha 03 de febrero de 2021 se pronuncia: “... *De la revisión minuciosa que se realizó al Reglamento de Becas e Incentivos por parte de esta dependencia, se observa que el mismo se encuentra armonizado con la legislación vigente; dejando a salvo su más ilustrado criterio sugiero a su Autoridad se remita al Órgano*



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

*Colegiado Superior para que sea analizado en segundo debate y su posterior aprobación”;*

**CINCO.-** Corresponde a este Organismo aprobar en segunda sesión y definitiva, el mencionado Reglamento, y poner en conocimiento del Consejo de Educación Superior; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 17 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión extraordinaria del ocho de febrero de dos mil veintiuno,

### **RESUELVE:**

**1.-** Expedir el REGLAMENTO DE BECAS E INCENTIVOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, mismo que es aprobado en segunda y definitiva, en esta sesión.

1.1. El Reglamento de Becas e Incentivos constante en el anexo que se adjunta, es parte constitutiva de esta Resolución.

**2.-** Se dispone al señor Secretario General, notifique la presente Resolución y remita el Reglamento de Becas e Incentivos de la Universidad Nacional de Loja, aprobado, al Consejo de Educación Superior en la presente sesión, conforme lo determina el Art. 19 numeral 17 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, para su conocimiento.

**3.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en la ciudad de Loja, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

Nikolay Aguirre Ph.D.  
**RECTOR**

Dr. Ernesto Roldán Jara  
**SECRETARIO GENERAL**

ERJ/Imo